

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE OBRA DE SUSTITUCIÓN DE 3+0 UDS. + AULA DE EDUCACIÓN ESPECIAL + AULA DE FISIOTERAPIA EN EL C.E.I.P. SAN ISIDRO DE DAIMIEL (CIUDAD REAL), inversión cofinanciada en un 80 % por el fondo europeo de desarrollo regional, a través del programa operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020.

Expte.: 1802TO17OBR00005

Visto el expediente instruido para la contratación de **OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE 3+0 UDS. + AULA DE EDUCACIÓN ESPECIAL + AULA DE FISIOTERAPIA EN EL C.E.I.P. SAN ISIDRO DE DAIMIEL (CIUDAD REAL)** - inversión cofinanciada en un 80 % por el fondo europeo de desarrollo regional, a través del programa operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020, así como la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 24 de noviembre de 2017 a favor de **CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERIA, S.L.** por importe de **537.771,67 €** (21% IVA incluido), contra la partida presupuestaria 18020000G/422A/60200 FPA0090005 con el siguiente desglose de anualidades:

- Anualidad 20170,00 €
- Anualidad 2018 537.771,67 €

En uso de las facultades que me atribuye el Decreto 85/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (D.O.C.M. nº. 138, de 16 de julio 2015) y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP),

He resuelto:

1º.- Adjudicar el presente contrato a **CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERIA, S.L.**, por importe de **537.771,67 €** (21% IVA incluido), por ser la oferta más ventajosa conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 24 de noviembre de 2017.

2º.- Excluir la oferta presentada por **CONTRATAS GUTIERREZ, S.L.** por no justificar la viabilidad de su oferta anormalmente baja o desproporcionada conforme a la Resolución de la Secretaria General de fecha 29 de noviembre de 2017.

3º.- Ordenar la publicación de esta resolución en el perfil del contratante y, en su caso, en los diarios oficiales que correspondan.

Contra la citada resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de **1 mes**, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 26 de diciembre de 2017

LA SECRETARÍA GENERAL

Inmaculada Fernández Camacho